

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**DECRETO DEL DIPUTADO
DEPORTES**

DEPORTES

Expte. Núm. 2018/dep/00015
EQM

ASUNTO: Convocatoria y Bases para la concesión de ayudas económicas a los Clubes y Entidades deportivas de deporte adaptado e inclusivo, anualidad 2018.

DECRETO: Examinado el expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y las Bases que han de regir la concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades deportivas de deporte adaptado e inclusivo de la provincia de Alicante, anualidad 2018.; vistos el Informe del Área de Deportes y el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente emitido por la Intervención de Fondos (Núm. 220180000253); de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente núm. 116/2017, de 14 de diciembre, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2018 de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de deporte adaptado e inclusivo de la provincia de Alicante, para dinamizar y apoyar la actividad deportiva que desarrollan estas Entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad (física, intelectual y/o psíquica), durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, inclusive, o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2017/2018, con una dotación de 50.000 euros, así como las Bases que han de regir la misma y sus Anexos, y cuyo texto literal es el siguiente:

"PRIMERA.- (Objeto).

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión en el ejercicio 2018, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Clubes y Entidades Deportivas de la provincia de Alicante para dinamizar y apoyar la actividad deportiva que

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

desarrollan estas Entidades con deportistas con algún tipo de discapacidad (física, intelectual y/o psíquica) durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018, inclusive, o la participación en competiciones federadas de carácter oficial correspondientes a la temporada deportiva 2017/2018, cuya dotación económica prevista asciende a la cantidad de 50.000,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4831200 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial del ejercicio 2018.

Las ayudas económicas constarán de un importe fijo y otro variable. El importe fijo a conceder estará sujeto a la distribución de las solicitudes en diferentes Programas y/o Subprogramas según la actividad objeto de subvención y las características de la Entidad. Las cantidades fijas para cada uno de los programas y subprogramas son las que se indican a continuación:

TIPO DE ENTIDAD O CLUB DEPORTIVO		PROGRAMA A		PROGRAMA B	PROGRAMA C
		SUBPROGRAMA A1	SUBPROGRAMA A2		
1.-	ENTIDADES Y CLUBES DEPORTISTAS CON UN 75 % DEL TOTAL DE SUS DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR AL 33%	1.600,00	1.400,00	1.200,00	1.000,00
2.-	ENTIDADES Y CLUBES CON EQUIPOS, SECCIONES O PROGRAMAS ESPECIFICOS PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR AL 33%	1.200,00	1.000,00	800,00	600,00

SEGUNDA.- (Programas)

- Programa A: Participación en competición federada y/o su organización.

Subprograma A1.- Para Deportes de Equipo se tendrá en consideración la participación de un equipo del Club o Entidad Deportiva en Liga Federada oficial.

Subprograma A2.- Para los Deportes Individuales se tendrá en consideración la participación de un Club o Entidad Deportiva o de sus deportistas en Competición Federada oficial.

- Programa B: Organización y/o participación en actividades deportivas de ámbito internacional y nacional que fomenten la práctica de una modalidad deportiva.
- Programa C: Organización y/o participación en actividades deportivas (competitivas, físico-recreativas, populares, etc.) de ámbito autonómico, provincial y local que fomenten la práctica de una modalidad deportiva; así como programas para potenciar e incentivar la formación técnica y física del deportista con discapacidad.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

TERCERA.- (Requisitos de los beneficiarios).

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los Clubes y Entidades deportivas de la provincia de Alicante, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de un Club o Entidad Deportiva sin fin de lucro, legalmente constituida.*
- b) Que el Club o Entidad deportiva se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o acredite haber solicitado la inscripción en dicho Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, deberá presentar la resolución de su inclusión en dicho Registro antes de que sea resuelta la convocatoria.*
- c) Que el Club o Entidad deportiva tenga un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance, al menos, al 75 % del total de sus deportistas o que cuenten con equipos, secciones o programas integrados, únicamente, por deportistas con discapacidad. La discapacidad de estos deportistas deberá ser igual o mayor al 33 por ciento.*
- d) Que organice o participe en una competición federada oficial durante la temporada 2017-2018 (periodo comprendido entre septiembre de 2017 y junio de 2018) o que organice o participe en competiciones y actividades deportivas, oficiales o no, durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2017 y el 1 de noviembre de 2018,inclusive.*
- e) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- f) Estar al corriente de sus obligaciones respecto de la Excma. Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso, y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.*
- g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

CUARTA.- (Solicitudes).

Los Clubes y Entidades deportivas de la provincia interesados deberán presentar sus solicitudes, ajustadas al modelo normalizado, que se publicará como ANEXO I, suscritas por el/la Presidente/a de la Entidad correspondiente, y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el Registro General de esta Excma. Diputación

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

Provincial, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Y cada Club o Entidad deportiva, únicamente podrá solicitar subvención para un solo programa deportivo, de entre los que figuran en la Base Segunda.

El Área de Deportes pondrá a disposición de los interesados las Bases íntegras de la Convocatoria, junto con el modelo de instancia ANEXO I (solicitud), ANEXO II (documentación adjunta), Anexo III (Proyecto y Presupuesto de la actividad) y ANEXO IV (Modelo Informe Ayuntamiento), en la sede electrónica de la página web de la Diputación (www.diputacionalicante.es). Y también se publicará el texto íntegro de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales (BOE, nº 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos y que entren en el Registro General de la Diputación Provincial fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha Oficina con indicación expresa de la fecha, al objeto de determinar si la misma fue presentada dentro del plazo señalado en las Bases de la convocatoria, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

QUINTA.- (Documentación).

Al modelo de solicitud normalizado (ANEXO I), se adjuntará la siguiente documentación:

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

V*PE9*+yCmqyWR*5zjoN2og

1. *Anexo Normalizado (ANEXO II), debidamente cumplimentado y firmado, o en su defecto:*
 - a) *Declaración responsable de que a la fecha de presentación de la solicitud la Entidad deportiva no ha solicitado u obtenido ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trata y, en caso contrario, importe, Organismo, Entidad o particular que la hubiere concedido, y compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación Provincial las que en el futuro pudiera recibir.*
 - b) *Declaración responsable en la que se hará constar que, a la fecha de presentación de la solicitud, la Entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.*
 - c) *Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.*
 - d) *Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.*
 - e) *Declaración de reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria.*
 - f) *Declaración responsable de que la Entidad dispone de los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad, así como de las medidas higiénico-sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.*
 - g) *Declaración responsable de que todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.*
2. *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o autorización expresa a la Diputación Provincial para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la*

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos.

3. *(SOLO PARA LOS QUE SOLICITAN AYUDA POR PRIMERA VEZ): Certificado que acredite hallarse inscrito en el Registro correspondiente de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, o de haber solicitado la inscripción en el Registro correspondiente, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, así como copia del CIF. En todo caso, deberá presentar la resolución de su inclusión en dicho Registro antes de que sea resuelta la convocatoria.*
4. *Ficha de Alta a Terceros" (para aquellas Entidades que solicitan ayuda por primera vez o que han cambiado de Entidad o cuenta bancaria).*
5. *Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad deportiva que acredite que dispone de un porcentaje de deportistas con discapacidad que alcance, al menos, el 75 % del total de sus deportistas o que cuenten con programas, equipos o secciones integradas, únicamente, por deportistas con discapacidad.*
6. *Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad deportiva que acredite que la discapacidad reconocida de sus deportistas es igual o mayor al 33 por ciento.*
7. *Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Entidad deportiva que acredite que dispone del personal técnico necesario para trabajar con los deportistas discapacitados de dicha Entidad.*
8. *Anexo Normalizado (ANEXO III), debidamente cumplimentado y firmado, (que incorpora el Proyecto y Presupuesto, seguros y medidas higiénico-sanitarias de la actividad solicitada), o en su defecto:*

Proyecto, con el siguiente contenido:

- *Nombre del Proyecto*
- *Lugar de organización*
- *Fecha de organización (inicio y final de la actividad, según periodo-Base Primera)*
- *Ámbito del proyecto*
- *Naturaleza del proyecto*

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

- *Destinatarios*
- *Número de participantes*
- *Responsable del proyecto*
- *Justificación del proyecto*
- *Objetivos del proyecto*
- *Descripción del proyecto*
- *Seguros de que se dispone y Medidas Higiénico-Sanitarias.*

Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos, y por conceptos de la actividad solicitada.

Tanto el Proyecto como el Presupuesto desglosado de la actividad solicitada deberán estar firmados por el/la representante legal de la Entidad.

9. Anexo Normalizado (ANEXO IV), debidamente cumplimentado y firmado, que incorpora el Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados en esta Base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- (Criterios de prioridad y ponderación).

Como criterios de prioridad, para la inclusión de la Entidad peticionaria en el mencionado Plan, así como para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los que se indican a continuación, y con la siguiente diferenciación:

Apartado A (criterios relacionados con la actividad objeto de subvención)

Hasta un máximo de 70 puntos según la siguiente distribución.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

APARTADO A.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION					
AMBITO DE LA ACTIVIDAD	Local	Provincial	Autonómico	Nacional	Internacional
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	No oficial		Oficial		
	3 puntos		5 puntos		
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1 a 2 jornadas		3 a 6 jornadas		+ 6 jornadas
	1 puntos		3 puntos		5 puntos
DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD (Número)	0 – 10	11 – 20	21 – 50	51 – 100	+ 100
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
PERSONAL TECNICO (*)	Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplomado	LCAFD
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	0 – 5.000	5.001- 10.000	10.001 – 25.000	25.001 – 50.000	+ 50.000
	2 puntos	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos

(*) Hasta un máximo de 20 puntos

Apartado B (criterios relacionados con la Entidad que solicita la subvención)

Hasta un máximo de 30 puntos según la siguiente distribución.

APARTADO B.- DATOS GENERALES DEL CLUB					
AÑO DE FUNDACION	+ 2010	1991-2010	1971-1990	1951-1970	1900-1950
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
PRESUPUESTO ANUAL	< 20.000	20.001-40.000	40.001-60.000	60.001-80.000	80.001 -100.000
	4 puntos	6 puntos	8 puntos	10 puntos	15 puntos
FICHAS FEDERATIVAS	0 – 25	26 - 50	51 – 75	76 - 100	+ 100
	1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos

SÉPTIMA.- (Importe máximo de la subvención).

El importe máximo de la subvención no excederá de 5.000 euros por Entidad, en el bien entendido que la Entidad Beneficiaria deberá justificar, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

En el supuesto de que el importe de la dotación de la Convocatoria no fuese suficiente para atender todas las solicitudes conforme al criterio fijo establecido para la concesión de las subvenciones (importe fijo según Programa), se podrá proceder a la correspondiente minoración de forma proporcional.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

Si una vez realizada la valoración de las solicitudes existiere sobrante en la dotación económica de la Convocatoria, se prorrateará entre aquellas Entidades que, sin exceder de los límites establecidos en esta Base, presentaren mayor diferencia entre el presupuesto de la actividad y la valoración obtenida.

OCTAVA.- (Resolución).

Evaluadas las solicitudes por el Área de Deportes, se formulará propuesta de resolución por el órgano instructor del expediente, para su aprobación por el Sr. Diputado de Deportes, en uso de las facultades delegadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 116, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Dicho acuerdo determinará la cuantía de la subvención a conceder a cada Entidad, que se fijará de conformidad con los criterios señalados en la Base Sexta, así como, en su caso, la relación de las Entidades que resultaren desestimadas, y el motivo de la desestimación.

El plazo de resolución de la convocatoria será de CUATRO MESES, contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La subvención que se conceda a cada Club o Entidad beneficiaria resultará de la aplicación de la siguiente fórmula: Subvención concedida (Sc) = Parte Fija (PF) + Parte Variable (PV).

La Parte Variable (PV) será la Suma de puntos acreditada por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) x valor del punto (Vp).

La suma total de puntos obtenida por el Club o Entidad beneficiaria (Npa) se obtendrá al sumar el número de puntos que aquéllos acrediten, por la aplicación de los criterios de prioridad señalados en la Base Sexta.

El valor del punto se determinará por la siguiente fórmula: Valor del punto (Vp) = Presupuesto del Plan para la Parte Variable (PPV) / total de puntos acreditados por la totalidad de los clubs o entidades beneficiarias (SNpa). Siendo el Presupuesto de la Parte Variable (PPV) la diferencia entre el Presupuesto del Plan (PP) y la Parte Fija (PF).

El acuerdo por el que se concedan estas subvenciones será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su notificación a los interesados.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

NOVENA.- (Justificación y abono).

No se aceptarán como justificantes aquellos relacionados con los gastos generales del año de la propia Entidad.

La justificación de las subvenciones tendrá relación directa con la actividad seleccionada como objeto de la subvención y su fecha de realización. Dicha fecha deberá ser indicada expresamente en la solicitud, con la de inicio y finalización de la actividad.

Todas las actividades se deberán justificar en los 30 días posteriores al de recepción de la notificación de la subvención. El plazo máximo de justificación para aquellas actividades realizadas en la segunda quincena del mes de octubre será el 15 de noviembre de 2018.

En el supuesto de cambio de fecha de realización de la actividad subvencionada o de su denominación, deberá comunicarse a la Diputación Provincial con anterioridad a la fecha de realización de la misma, y estar debidamente justificado, permaneciendo invariable el importe de la subvención concedida.

Las subvenciones se harán efectivas a las Entidades beneficiarias previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad seleccionada como objeto de la subvención, y referidos al periodo y temporada que comprende la presente convocatoria, indicados en la Base Primera .

El importe a justificar será, como mínimo, el 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención. Si la cantidad justificada fuera menor a la concedida, se procederá a reducir la cantidad concedida de forma directamente proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Subvención} = \frac{\text{Importe Justificado} \times \text{Importe concedido}}{\text{Importe a Justificar}}$$

En el supuesto de que la actividad seleccionada como objeto de la subvención sea la participación en competición liguera oficial, serán admisibles justificantes relativos a la temporada deportiva 2017/2018 (desde su inicio en 2017 hasta su conclusión en las fechas establecidas dentro del calendario federativo del deporte que se trate), no contemplándose aquellos justificantes referidos a partidos amistosos, partidos preparatorios y otro tipo de actividades previos al inicio oficial de la competición.

Dichos justificantes, referidos necesariamente a la actividad objeto de la subvención, deberán consistir en facturas originales o

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

fotocopias, debidamente compulsadas, expedidas a nombre de la Entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (perfectamente detallado), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado o exento (en el caso de exenciones se deberá especificar normativa aplicada), debiendo ascender éstos, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad concedida como subvención.

La justificación de los gastos podrá referirse a:

Material Deportivo

La adquisición de material deportivo se deberá justificar mediante la presentación de factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresas o fabricantes de material deportivo), a nombre de la Entidad, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al material adquirido para el equipo participante en la competición oficial o participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

En ningún caso serán admitidos los gastos correspondientes a la adquisición material inventariable de cualquier modalidad deportiva (sí, en caso de alquiler de dicho material). El material inventariable es aquel que no se consume con el uso y que suele corresponder a materiales de equipamiento o instrumentación y que, generalmente, suelen tener un coste elevado (mobiliario, canastas, porterías, equipos GPS, equipos de radio seguimiento para colombicultura, motores para aparatos de radio control, bicicletas, embarcaciones, tatamis, etc.).

Desplazamientos

Para los desplazamientos colectivos o de equipo, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de transportes, empresa de autocares, empresas de alquiler de vehículos, Agencias de Viaje, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos referidos exclusivamente al equipo o miembros de la entidad participantes en la actividad objeto de subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

todo caso las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club/Entidad deportiva.

Si el desplazamiento se realizase a título particular por miembros de la Entidad (vehículo propio, ferrocarril, avión, etc.), el concepto a emplear es el de dietas por desplazamiento. Se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de subvención (indicando cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, kilometraje si lo hubiere, precio establecido por kilómetro, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre del Club, CIF, dirección, etc.). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad.

Arbitrajes

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente o en su defecto, si lo hubiera, del Colegio Oficial de Árbitros de esa disciplina deportiva en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (gastos de arbitraje del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud), cantidad y fecha de los arbitrajes, precio unitario, precio total e impuestos si los hubiera. Además del nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la Entidad beneficiaria. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de dichos arbitrajes.

Cuotas federativas

Se deberá presentar factura expedida por la Federación Deportiva correspondiente a nombre del Club en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto (cuotas federativas del equipo participante en la competición oficial indicada en la solicitud, o cuando no se trate de una competición oficial de liga, de los miembros del Club participantes en la actividad objeto de la subvención), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado. En ningún caso se admitirá certificado de haber realizado el pago de las cuotas federativas.

Gastos de Personal

Los gastos del personal utilizado para el desarrollo de la actividad (entrenadores, técnicos, monitores, etc.) solo se podrán justificar mediante la aportación del correspondiente TC-2 del mencionado personal o en su defecto, acreditación de estar dado de alta como Autónomo.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40



Trofeos o Premios en Metálico

Tratándose de la adquisición de Trofeos, se deberá presentar factura expedida por la empresa contratada para prestar el servicio (empresa de material deportivo, fabricantes de trofeos y medallas, etc.), a nombre del Club, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha de expedición deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de trofeos, medallas u obsequios referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria e IVA.

Para justificar los premios en metálico, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.). Así mismo deberán incluirse los datos del Club que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.) y aplicar los impuestos que sean pertinentes (IRPF). El recibo deberá estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

Manutención de los participantes en la actividad

Los gastos de manutención se referirán exclusivamente al equipo o miembros del Club o Entidad deportiva participantes en la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. Las facturas deberán ser emitidas, siempre, a nombre del Club y la fecha de expedición deberá estar claramente relacionada con la actividad objeto de la subvención solicitada. Se deberá presentar factura expedida por la empresa que ha prestado el servicio (restaurante, casa de comidas empresa de catering, etc.), a nombre del Club o Entidad deportiva, en la que se hará constar: lugar y fecha de expedición (la fecha deberá corresponderse con la de la celebración de la actividad objeto de la subvención), número de factura, concepto (gastos de manutención referidos exclusivamente a la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud), cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y porcentaje del IVA aplicado.

Si se tratase de dietas por manutención, se deberá presentar recibo con los datos del perceptor (nombre y apellidos, NIF, dirección, etc.), concepto perfectamente detallado y relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada (cantidad diaria de dieta asignada, nombre de la actividad para la que recibe la dieta, etc.). Deberán incluirse los datos del Club o Entidad deportiva que emite el recibo y que asume dicho gasto (nombre, CIF, dirección etc.). El recibo deberá

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

estar firmado necesariamente por el perceptor y el Tesorero del Club/Entidad deportiva.

No se aceptarán aquellos gastos relacionados con celebraciones gastronómicas de cualquier tipo realizadas durante la preparación y desarrollo de la actividad objeto de la subvención solicitada.

Otros gastos

Gastos exclusivamente relacionados con la actividad seleccionada como objeto de la subvención en la solicitud. En cualquier caso, deberán presentarse las facturas correspondientes cumpliendo con todas las exigencias indicadas en esta Base o recibo con todos los datos indicados en esta Base (fecha, número de recibo, datos del emisor, datos del perceptor, concepto perfectamente detallado relacionado con la actividad objeto de la subvención solicitada, retenciones, si hubieren de practicarse, etc.). No serán admitidos los gastos relacionados con el mantenimiento o funcionamiento anual de la Entidad solicitante, los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales, los gastos de asesoramiento jurídico o financiero, gastos notariales y registrales, etc.

Tratándose de gastos no susceptibles de justificación mediante facturas, será admisible la emisión de recibos (originales o fotocopias debidamente compulsadas), con los requisitos exigidos en esta Base. No se aceptarán albaranes, notas de entrega, tiquets, etc.

En el supuesto de que la Entidad beneficiaria recibiera alguna/s subvención/subvenciones de otros Organismos o tuvieran ingresos afectados, el importe a justificar deberá ascender, como mínimo, a la suma de la totalidad de los ingresos recibidos (subvenciones concedidas e ingresos afectados), incluida la subvención de la Diputación Provincial.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas excederá del coste presupuestado de la actividad, ya que, en otro caso, se reduciría proporcionalmente la subvención provincial.

Junto con los justificantes deberá acompañarse el IMPRESO 1-B, debidamente cumplimentado, así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que se hubiera autorizado expresamente a la Excm. Diputación Provincial para obtener de forma directa la acreditación de estas circunstancias. Si el solicitante deniega este consentimiento, estará obligado a aportar estos documentos. El Impreso 1-B será remitido a la Entidad beneficiaria junto con la notificación de la subvención.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a que refiere la Base Décima, mediante certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad, y asimismo se deberá adjuntar un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados en los que necesariamente debe figurar el logo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y señalar la colaboración de ésta en su financiación (dípticos, carteles, impresos, pancartas, anuncios, páginas web, etc.).

Si la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la de la fecha de concesión de la subvención, igualmente, será necesario aportar certificación expedida por el /la Secretario/a de la Entidad justificando la no realización de publicidad de la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial, por este motivo.

DECIMA.- (Publicidad).

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la indicada subvención y, además, hacer figurar el logotipo de la Diputación en los soportes publicitarios gráficos.

DÉCIMO-PRIMERA.-

Asimismo, quedan obligadas a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida, le fuere requerida por la Diputación, la cual, en el ejercicio del control financiero de las subvenciones, podrá examinar los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

DÉCIMO-SEGUNDA.-

En todo lo no previsto expresamente en las presentes Bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (BOP. Núm. 118, de 27 mayo 2005), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial para 2018, y la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

DÉCIMO-TERCERA.-

La Excma. Diputación de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación establecidos en la Base Novena de esta Convocatoria.

DÉCIMO-CUARTA.-

La Excma. Diputación Provincial podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMOQUINTA.- *(Infracciones, Sanciones Administrativas y responsabilidad en materia de subvención).*

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

DÉCIMO-SEXTA.- *(Impugnación).*

La resolución por la que se aprueban las presentes Bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. Si se optara por la interposición de recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio.

DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO, ANUALIDAD 2018.

ANEXO I
(Solicitud)

1.- Datos del solicitante.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD (Nombre con el que figura en la tarjeta de identificación fiscal)		C.I.F.
Fecha de creación de la entidad:		
Número con el que figura en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana:		

2.- Datos del representante.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE

3.- Domicilio a efectos de notificaciones.

TIPO DE VIA			NOMBRE DE VIA				
NÚMERO	LETRA	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	CÓDIGO POSTAL
POBLACIÓN						PROVINCIA	
						ALICANTE	
TELÉFONO DE CONTACTO		FAX		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			

4.- Objeto de la solicitud.

La inclusión de esta Entidad en la referida Convocatoria, conforme a lo dispuesto en las Bases por las que se rige, a cuyos efectos se cumplimenta la presente solicitud (Anexo I), a la que se adjuntan el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, o documentación exigida en la Base Quinta de la Convocatoria.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

5.- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Esta solicitud autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Si el solicitante deniega este consentimiento estará obligado a aportar estos documentos.

☐ NO AUTORIZO

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018

Fdo.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de la Diputación Provincial de Alicante. Estos datos podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro de la Diputación Provincial de Alicante.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

6.- Actividad objeto de subvención

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad. Es fundamental rellenar todos los apartados, ya que esta información es la que se recogerá en el acuerdo de concesión de la subvención y en su posterior notificación. Así mismo, la justificación de la subvención deberá corresponderse con los datos aquí indicados, cualquier variación será motivo de devolución y/o subsanación.

NOMBRE DE LA COMPETICIÓN		Organiza	Participa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Programa			
						A1	A2	B	C
		☐	☐			☐	☐	☐	☐
NOMBRE DEL EQUIPO O DEL CLUB	TIPO DE ENTIDAD		Categoría	Género (M/F)	Oficial		Presupuesto		
	1	2			Sí	No			
	☐	☐			☐	☐			

7.- Criterios de prioridad

Marcar con una X lo que corresponda. Los siguientes datos son fundamentales para la valoración y posterior obtención de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

V*PE9*+yCmqyWR*5zjoN2og

APARTADO A.- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION					
AMBITO DE LA ACTIVIDAD	Local	Provincial	Autonómico	Nacional	Internacional
	☐	☐	☐	☐	☐
NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD	Oficial		No oficial		
	☐		☐		
DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1 a 2 jornadas		3 a 6 jornadas		+ 6 jornadas
	☐		☐		☐
DEPORTISTAS DISCAPACITADOS (Número)	0 - 10	11 - 20	21 - 50	51 - 100	+ 100
	☐	☐	☐	☐	☐
PERSONAL TECNICO (Número)	Monitor	T. Medio	T.Sup./TAFAD	Diplomado	LCAFD
	☐	☐	☐	☐	☐
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	0 - 5.000	5.001- 10.000	10.001 - 25.000	25.001 - 50.000	+ 50.000
	☐	☐	☐	☐	☐

APARTADO B.- DATOS GENERALES DEL CLUB					
AÑO DE FUNDACION	+ 2010	1991-2010	1971-1990	1951-1970	1900-1950
	☐	☐	☐	☐	☐
PRESUPUESTO ANUAL	< 20.000	20.001-40.000	40.001-60.000	60.001-80.000	80.001 -100.000
	☐	☐	☐	☐	☐
FICHAS FEDERATIVAS	0 - 25	26 - 50	51 - 75	76 - 100	+ 100
	☐	☐	☐	☐	☐

Todos los datos aquí expuestos son reales y pueden ser solicitados a los responsables de la Entidad. Y para que conste a los efectos oportunos. Lo firmo y sello en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA,

Fdo.:

DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO, ANUALIDAD 2018.

ANEXO II
(Documentación adjunta)

En mi condición de Presidente/a de _____ (denominación la Entidad), en nombre y representación de la misma, DECLARO bajo mi responsabilidad que:

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
 2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

V*PE9*+yCmqwR*5zjoN2og

1. Esta Entidad, a la fecha de presentación de la solicitud, se encuentra al corriente de sus obligaciones con respecto a la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso y notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.
2. Esta Entidad, no se halla incurso en ninguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
3. Esta Entidad se compromete a cumplir las condiciones de la subvención.
4. Esta Entidad reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
5. Esta Entidad dispone de los seguros necesarios para cubrir los riesgos que pudieran tener los participantes durante la práctica deportiva y/o desarrollo de la actividad objeto de subvención, así como de las medidas higiénico – sanitarias adecuadas para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
6. Que todo el personal, incluido voluntarios, encargado de realizar las actividades objeto de subvención que impliquen contacto habitual con menores, cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (según redacción dada por el nº 5 del artículo 13 introducido por el apartado ocho del artículo primero de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (B.O.E. de 29 de julio), y en el artículo 8.4 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado.

Esta Entidad (marcar lo que proceda):

☐ NO ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata, otorgada por otro Organismo, Entidad o particular.

☐ SÍ ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la actividad de que se trata otorgadas por las Administraciones Públicas o entes públicos o privados que a continuación se indican:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

Asimismo, esta Entidad se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la misma actividad, con fecha posterior a la presente declaración.

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018

El Sr. Presidente/La Sra.-Presidenta

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO, ANUALIDAD 2018.

ANEXO III
(Proyecto, Presupuesto, Seguros, medidas higiénico-sanitarias)

1. DATOS DEL PROYECTO (ACTIVIDAD, PROGRAMA, ETC.)		
NOMBRE DEL PROYECTO		
RESPONSABLE DEL PROYECTO		
LUGAR DE ORGANIZACIÓN		
FECHA/S DE CELEBRACION	Inicio	Final
AMBITO DEL PROYECTO (1)		
NATURALEZA DEL PROYECTO (2)		
DESTINATARIOS (3)		
NÚMERO DE PARTICIPANTES		
2. JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Por ejemplo: por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto)		
3. OBJETIVO DEL PROYECTO (Por ejemplo: para qué se hace, qué se espera obtener)		

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Por ejemplo: tareas a realizar, métodos y técnicas, recursos materiales y humanos, resultados, control y evaluación, etc.).

5. RELACIÓN DE LOS SEGUROS DISPONIBLES Y MEDIDAS HIGIENICO-SANITARIAS PARA LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCION
(Por ejemplo: fichas federativas, Responsabilidad Civil, Seguro participantes, equipo médico, ambulancias, etc.)

(1) Local, Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional, (2) Si es de carácter Oficial (dentro del calendario de la Federación respectiva) o No Oficial y (3) Tipo o categorías de los participantes.

6. PRESUPUESTO

CONCEPTOS DE GASTOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Gastos de Personal		
Gastos Federativos		
Gastos de Arbitraje		
Gastos de Desplazamiento		
Gastos de Alojamiento		
Gastos de Manutención		
Gastos de Material deportivo		
Gastos Trofeos o Premios en metálico		
Gastos de uso de Instalaciones		
Otros gastos		
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		

CONCEPTOS DE INGRESOS	BREVE DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Ingreso Entidad Solicitante		
Ingreso Inscripciones		
Ingreso Otras Entidades:		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
Otros Ingresos		
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DE LA ENTIDAD.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

DEPORTES.- CONVOCATORIA DEL PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE DEPORTE ADAPTADO E INCLUSIVO, ANUALIDAD 2018.

ANEXO IV

(Modelo Informe Ayuntamiento)*

Con relación a la solicitud de Informe realizada por (1), con C.I.F. (2), con el fin de completar la documentación exigida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de una subvención dentro de la Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de deporte adaptado e inclusivo, Anualidad 2018, por quien suscribe, se emite el siguiente,

INFORME

a) Que la Entidad peticionaria está activa y con sede estable en este municipio. (3)

b) Que la Entidad (1) desarrolla actividades deportivas en beneficio del deporte de interés local y/o comarcal en el ámbito de este municipio, y de acuerdo con los Estatutos por los que se rige, lo que se pone de manifiesto en la actividad que es objeto de subvención dentro de la presente Convocatoria del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de deporte adaptado e inclusivo, Anualidad 2018: (4).

Y para que conste, lo firmo en a de de 2018

El/La Técnico

Fdo.:

VºBº

El/La Alcalde/sa o El/La concejal/a

(Modelo del Informe del Ayuntamiento del municipio donde se encuentre la sede de la Entidad peticionaria o, en el caso de no tener su sede en municipio de la provincia de Alicante, el de aquel/aquellos Ayuntamiento/s en cuyo/s municipio/s se desarrolle/n la/s actividad/es*

FIRMADO

1.- DIPUTADO DE DEPORTES, JUAN JOSE CASTELLO MOLINA, a 16 de Febrero de 2018 a las 9:53
2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 16 de Febrero de 2018 a las 13:40

objeto de la subvención, suscrito por Técnico competente, con el visto bueno del Alcalde/Alcaldesa o Concejal/a delegado/a de Deportes.)

(1) Entidad solicitante-denominación.

(2) CIF de la Entidad solicitante.

(3) Este apartado sólo se cumplimentará en el caso de que la Entidad peticionaria tenga su sede en un municipio de la provincia de Alicante. En caso contrario sólo se cumplimentará el apartado b) del Modelo de Informe.

(4) Indicar la actividad objeto de subvención que debe coincidir con el nombre de la actividad solicitada dentro de esta convocatoria."

Segundo.- Autorizar un gasto de 50.000 euros, importe de la dotación de la Convocatoria, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4831200 "Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de deporte adaptado e inclusivo", del Presupuesto vigente, con destino al abono de las mencionadas ayudas.

Lo manda y firma el Sr. Diputado de Deportes, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Presidente núm. 116, de fecha 14 de diciembre de 2017 (BOP núm. 242, de fecha 21 de diciembre de 2017), en el día de la fecha.

LA SECRETARIA GENERAL

EL DIPUTADO DE DEPORTES